

CERTIFICADO N°09/2024



GERMÁN BECKER ALVEAR, Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, certifica haber recibido conforme el trabajo efectuado por Jorge Augusto Arcay Giusti., correspondiente a HITO 2: Aprobación del IMIV y entrega a la Municipalidad del Certificado respectivo: de la prestación "Profesional de Apoyo para Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) para el CESFAM de Zapallar".

Se extiende el presente certificado para proceder con el respectivo pago.

Zapallar, 08 de enero de 2024.



ZAPALLAR



ZAPALLAR

PLANILLA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(HONORARIOS)

Nombre Completo	Jorge Augusto Arcay Giusti	
Cédula de Identidad		
Domicilio		
Profesión		
Estado Civil		
Fecha de Nacimiento	12 de junio de 1960	
Correo Electrónico (personal e institucional si tiene)	jorgearcaygiusti@gmail.com	
Número de Celular		
FORMA DE PAGO	Cheque _____ Transferencia de fondos __x__	
	*Solo en caso de transferencia de fondos	
	Tipo de cuenta	
	Numero	
Banco		
Previsión (solo si tiene)		
Hijos (indicar edades, nombres y género)		
Cargas legales (N°)		
Sistema de salud *solo si tiene. En caso de ser Isapre, debe indicar el valor del plan de salud		
Glosa (Prestación)	Profesional de Apoyo como Profesional para Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) para el CESFAM de Zapallar. (Código INI 54055202310) Hito 1: Ingreso del IMIV al SEIM (Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad) Hito 2: Aprobación del IMIV y entrega a la Municipalidad del Certificado respectivo	
Programa		
Plazo Contrato	A partir de 01 de agosto de 2023 hasta que se ejecute Hito 2.	

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "CESFAM ZAPALLAR" DEL
TITULAR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.VA-0000005151/2023, de fecha 09/10/2023, del Titular Gustavo Alessandri Bascuñán; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09/10/2023 el Titular Gustavo Alessandri Bascuñán, categorizó el proyecto simple "CESFAM Zapallar", como Proyecto de obra nueva, con ID 05233543-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.VA-0000005151/2023, de fecha 09/10/2023.
2. Que, con fecha 19/10/2023 el proyecto simple "CESFAM Zapallar" con ID 05233543-1, de Titular Gustavo Alessandri Bascuñán, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Jorge Augusto Arcay Giusti fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000010724/2023.
3. Que, mediante Oficio N° 0000000028/2023, de fecha 19/10/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 172, de fecha 14/11/2023, Oficio N° 1037, de fecha 30/10/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000030/2023 de fecha 14/11/2023.

5. Que, con fecha 13/12/2023 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000013496/2023, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 18/12/2023 mediante Oficio N° 0000000035/2023.

6. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 1250, de fecha 26/12/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CESFAM Zapallar" con ID 05233543-2, de Titular Gustavo Alessandri Bascuñán, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Jorge Augusto Arcay Giusti:

Accesos Peatonales: El proyecto contempla tres accesos peatonales, según se detalla a continuación:

1.- Acceso peatonal principal, emplazado en Olegario Ovalle, esquina con Moisés Chacón.

2.- Acceso peatonal secundario ubicado en Moisés Chacón al costado del acceso vehicular, por donde también se proyectan estacionamientos de bicicletas.

3.- Acceso peatonal que se proyecta por Moisés Chacón para acceder a una sala multiuso, parte del CESFAM.

Accesos Vehiculares: El proyecto contempla 3 accesos vehiculares, 2 al recinto del proyecto y 1 en un predio aledaño, de uso exclusivo para estacionamientos.

El acceso por Moisés Chacón es sólo de entrada y el de Olegario Ovalle es sólo de salida.

El acceso del predio aledaño es único, de entrada y salida para dar cabida a los estacionamientos requeridos.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Provisión de espejos convexos con baliza a ambos costados del acceso vehicular de salida, por Olegario Ovalle y del predio para estacionamientos, anexo al CESFAM, por Moisés Chacón

Medida de mitigación número 2: Demarcación CEBRA de los cruces peatonales de las intersecciones de Moisés Chacón con Olegario Ovalle y de Moisés Chacón con Enero Ovalle y del cruce peatonal en el arco de Moisés Chacón, a 40m de Enero Ovalle. Complementariamente, demarcación zigzag en aquellos cruces peatonales que están en las vías con preferencia

Medida de mitigación número 3: Demarcación CEBRA en franja para circulación peatonal en el estacionamiento principal, por el borde sur

Medida de mitigación número 4: Construcción accesos vehiculares por Moisés Chacón y Olegario Ovalle, según Proyecto de Pavimentación adjunto

Medida de mitigación número 5: Reubicación o reemplazo de dos árboles (pimientos), que se ubican por Moisés Chacón; uno, que obstruye totalmente el acceso a los estacionamientos del CESFAM y el otro, que dificulta la visibilidad de los vehículos que salen del estacionamiento complementario, del predio aledaño al CESFAM

Medida de mitigación número 6: Reparación resalto vehicular de Moisés Chacón, que incluye demarcación y tachas nuevas

Medida de mitigación número 7: Demarcación de toda el área de influencia, extendiendo la demarcación hasta la siguiente intersección, en las vías que no están dentro de aquélla, según se indica en el Esquema N° 2

Medida de mitigación número 8: Borrado de la demarcación PARE de la pista izquierda de Moisés Chacón con Olegario Ovalle, acceso norte

Medida de mitigación número 9: Eliminación y/o reemplazo de señales que están en mal estado y provisión de las que faltan

Medida de mitigación número 10: Provisión de 2 señales reglamentarias de estacionamiento del CESFAM, RA-2, indicando su capacidad

Medida de mitigación número 11: Provisión de 2 señales informativas de ubicación de los estacionamientos del CESFAM

Medida de mitigación número 12: Reubicación señal reglamentaria RA-2 de estacionamiento pagado, ubicada en Moisés Chacón

Medida de mitigación número 13: Reconstrucción de los 8 dispositivos de rodados de la intersección de Moisés Chacón con Olegario Ovalle, los 4 de la intersección de Moisés Chacón con Enero Ovalle y la construcción de los 2 dispositivos en la habilitación del cruce peatonal en Moisés Chacón a 35m de Enero Ovalle de acuerdo a la norma

Medida de mitigación número 14: Reconstrucción de las veredas de las 3 intersecciones opuestas a la esquina del CESFAM, para conectar correctamente los cruces peatonales, con excepción de la acera poniente de Moisés Chacón, donde no hay espacio para ello

Medida de mitigación número 15: Repavimentación de las veredas de todo el perímetro del CESFAM, por Olegario Ovalle y Moisés Chacón, según Proyecto de Pavimentación adjunto

Medida de mitigación número 16: Provisión de placas de señales de prohibición de detención y estacionamiento, RPO-15, adosadas a los portones de los accesos, por la entrada y salida de vehículos de emergencia.

Otras consideraciones: El proyecto considera medidas de mitigación propuestas por el propietario fuera del área de influencia, lo anterior en virtud de un entorno acorde a la situación proyectada.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CESFAM Zapallar" del titular Gustavo Alessandri Bascuñán.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Yolanda Marín Pérez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Zapallar
03/01/2024 14:29

JRC

Distribución:

Titular Gustavo Alessandri Bascuñán
Proyectista Jorge Augusto Arcay Giusti
Scarlett Cecilia Salinas Alvarado, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Zapallar
Biblioteca
Gobierno Transparente